

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Chiva

2025/08215 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la XXXIV Edición de los Premios Otoño "Villa de Chiva", año 2025. Identificador BDNS: 843996.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843996>.

Bases de la convocatoria de los XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" año 2025.

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de la XXXIV Edición de los Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025, con el fin de apoyar la creación artística y literaria, contribuir al dinamismo del sector de las Artes Visuales y reconocer la labor desarrollada por las y los artistas.

La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y en la asignación y uso de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el anexo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Chiva.

Base segunda.- Financiación.

Los premios que se otorguen se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-48013 del presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Chiva, hasta la cantidad de 6.000'00 € (seis mil euros) a que asciende el crédito consignado.

Base tercera.- Cuantía de los premios.

La XXXIV Edición de los Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025 tiene una dotación de mil ochocientos euros (1.800,00 €) para la obra premiada en su especialidad de Creación Artística y de mil ochocientos euros (1.800,00 €) en la especialidad de Creación Literaria, siendo premios únicos e indivisibles.

- En la modalidad de Creación Artística, además del Premio, el Ayuntamiento de Chiva, a través del Departamento de Cultura y Educación, organizará una exposición colectiva de las y los artistas seleccionados por el jurado, así como la propia obra ganadora. La obra premiada en esta modalidad pasará a formar parte de la colección municipal de arte.

- La obra premiada en la modalidad de Creación Literaria obtendrá, además del premio económico, 10 ejemplares de la edición impresa de la obra que será publicada a través de la editorial con la que el Ayuntamiento estime conveniente contratar sus servicios. El importe de referencia, se entenderá como un avance de los derechos de autor de la primera edición.

Los artistas o colectivos premiados cederán al Ayuntamiento de Chiva la propiedad de los trabajos galardonados y le transmitirán los derechos de propiedad material, edición, exposición y reproducción.

El resto de las y los artistas seleccionados serán premiados con 100,00 euros cada uno.

#### Base cuarta.- Beneficiarios.

Las y los participantes han de tener cumplidos los 18 años en la fecha de terminación del plazo de presentación de las obras.

Pueden optar al Premio artistas de cualquier nacionalidad y residencia.

Las y los autores participantes deben garantizar que la obra sea una edición única, que no haya sido premiada en ningún otro concurso y que no se presente en paralelo a otros concursos. En todos los casos deben informar de la obtención de distinciones previas (accésit, menciones de honor, etc.) de la obra presentada en este certamen. Solo se admitirán, como máximo, dos trabajos por autor.

Los beneficiarios no estarán incursos en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.

#### Base quinta.- Participación.

En el apartado de Creación Artística se podrán presentar trabajos de pintura, fotografía, escultura y poesía visual, todos ellos según lo indicado en el apartado "dossieres" de estas bases. Los trabajos finales, en el momento en que se requieran por parte del Ayuntamiento de Chiva para formar parte de la exposición, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- o Pintura: el soporte será libre y las obras tendrán unas dimensiones por lado de 50 cm de mínimo por 150 cm de máximo.
- o Fotografía: se pueden presentar una única fotografía, o un conjunto o colección fotográfica de 2 imágenes como mínimo y 10 como máximo, en formato libre. Deberán poder ser enmarcados en marcos de 40 x 50 cm.
- o Escultura: Técnica y soporte libre. Las obras tendrán una dimensión máxima de 200 cm en su eje mayor, sin contar el pedestal.
- o Poesía Visual: Trabajos de creación poético-visual con plena libertad temática.

El Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Chiva, tomará las medidas adecuadas respecto de la custodia y la conservación de las obras seleccionadas.



El Ayuntamiento de Chiva y la Concejalía de Cultura y Educación no se responsabilizan de las pérdidas o deterioros que puedan sufrir las obras presentadas al certamen, no obstante, velará por su correcta conservación durante su permanencia en las dependencias municipales.

En el apartado de Creación Literaria se podrán presentar trabajos de novelas, conjuntos de relatos, narrativa breve, poesía y escritura teatral. Las obras tendrán plena libertad temática, escritos en cualquier lengua oficial de la Comunidad Valenciana. Las obras se presentarán preferentemente en formato digital: USB/CD, por correo certificado o servicio de mensajería, que incluirá en la cubierta: XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025, título de la obra y un lema o el pseudónimo de la persona que sea su autora.

El archivo de la obra deberá ser en formato de PDF.

En el caso de optar por la presentación en papel, los originales serán enviados en un único ejemplar.

El formato para presentar las obras literarias será: tamaño de letra 12, con 1,5 de interlineado, en tamaño de página DIN A4, por las dos caras, numerados y, en caso de presentación en papel, grapados o encuadrados.

Las extensiones de los textos en las distintas modalidades serán las siguientes:

- o Novelas, 70 páginas como mínimo y 120 páginas como máximo. (Páginas DIN A4).
- o Relatos, 50 páginas como mínimo y 80 páginas como máximo. (Páginas DIN A4).
- o Teatro, 50 páginas como mínimo y 90 páginas como máximo. (Páginas DIN A4).
- o Poesía, 40 páginas como mínimo y 60 páginas como máximo. (Páginas DIN A4).

Las obras deberán ser inéditas, no premiadas en ningún otro certamen, ni publicadas total o parcialmente. La originalidad de la obra y su autoría se justificará mediante una declaración responsable manifestando ser la persona autora y titular de todos los derechos.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Chiva no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en la persona participante afectada las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

Las personas participantes tendrán el deber de comunicar al Ayuntamiento de Chiva la concesión de cualquier premio que obtenga la obra presentada, en el momento en que esta situación se produzca, lo que podrá dar lugar a su exclusión del premio.

- Dossieres:

Las obras y trabajos en la modalidad de Creación Artística deberán presentarse mediante dossieres informativos. Los dossieres de las y los artistas interesados en participar en la XXXIV Edición de los Premios Otoño "Villa de Chiva"

2025, se presentarán solo en formato digital y se deberá hacer constar:

- a) Un currículum académico y profesional completo (formación, exposiciones individuales y colectivas, bibliografía, premios, obras en colecciones, seminarios, etc.), donde figuren el nombre y los apellidos, el NIF, las direcciones postal y de correo electrónico y el teléfono. Se deberá presentar, adjunta, una fotocopia del DNI, del pasaporte o de cualquier otro documento de identificación legalmente aceptado.
  - b) Una propuesta concreta de un máximo de dos obras que se presentan al Premio, con la ficha técnica correspondiente. Tanto el tema como la técnica y el soporte o soportes son de libre elección del artista, según lo indicado en la base Quinta.
  - c) Una selección de fotografías de otras obras y exposiciones realizadas por el artista con la ficha técnica correspondiente.
  - d) Catálogos digitales de las exposiciones, si tienen.
  - e) Las reseñas bibliográficas y las críticas que se consideren oportunas.
  - f) Una fotografía en digital y texto explicativo sobre la obra o las obras presentadas (máximo de 500 palabras para el texto de cada obra).
  - g) Boletín Oficial de inscripción, disponible en la web del Ayuntamiento.
  - h) Declaración jurada de que no presentará la obra en otros concursos, en tanto no finalice o se de resolución a esta XXXIV Edición de los Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025. En caso contrario será excluido.
- Envío de los dossieres Creación Artística.

Los dossieres se admitirán sólo en soporte digital (memoria USB, DVD y/o por correo electrónico a [cultura@chiva.es](mailto:cultura@chiva.es)) y se pueden enviar por correo postal a portes pagados o entregar presencialmente de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00h, en el Ayuntamiento de Chiva, sito en la Plaza Gil Escartí s/n, en el plazo de un mes natural a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Toda la documentación y los soportes se deben enviar o entregar etiquetados con la indicación XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025 de Creación Artística.

Se admitirán los dossieres enviados por correo postal a portes pagados que lleguen por correo si su fecha de expedición no es posterior a la fecha fin de plazo de presentación de candidaturas. Una vez que el jurado haya realizado la selección correspondiente, y a petición de los interesados, los soportes digitales presentados se devolverán a portes debidos.

Los trabajos finalistas seleccionados para la exposición deberán enviarse terminados y listos para exponer, por correo postal a portes pagados o entregar presencialmente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h, en el Ayuntamiento de Chiva, sito en la Plaza Gil Escartí, s/n, en el plazo máximo de 5 días desde su comunicación por parte del Ayuntamiento de Chiva. En caso contrario se desestimará su participación en la exposición y en el premio final.

Las y los artistas seleccionados deberán ceder al Ayuntamiento de Chiva el derecho de reproducción fotográfica de la obra seleccionada para la exposición y el material de difusión y promoción.

El Departamento de Cultura y Educación organizará la exposición de los trabajos del ganador y los finalistas.

- Envío de los trabajos de Creación Literaria.

Los originales de las obras literarias se enviarán según las características que se indican en la base quinta, (Las obras se presentarán preferentemente en formato digital: USB/CD, por correo certificado o servicio de mensajería, que incluirá en la cubierta: XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025, título de la obra y un lema o el pseudónimo de la persona que sea su autora; en un archivo de PDF).

En el caso de optar por la presentación en papel, los originales serán enviados por triplicado, en ejemplares separados, por correo postal a portes pagados o entregar presencialmente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00h, en el Ayuntamiento de Chiva, sito en la Plaza Gil Escartí s/n, en el plazo de un mes natural a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Toda la documentación y los soportes se deben enviar o entregar etiquetados con la indicación XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025 de Creación Literaria.

Los datos de autoría se presentarán en sobre cerrado aparte, utilizando para ello el boletín de inscripción oficial e indicando en el exterior del sobre el lema o título de la obra y el tipo de premio al que opta. De la obra se presentará un ejemplar impreso en formato DIN A-4 debidamente encuadrado.

#### Base sexta.- Procedimiento.

El otorgamiento de los premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva siguiendo lo establecido en el anexo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Chiva y la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

La aprobación de las presentes Bases será efectuada por la Junta de Gobierno Local.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (accesible mediante la Sede Electrónica) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

A efectos de proceder a la baremación se constituirán dos Jurados; uno para Creación Literaria y otro para Creación Artística, que estarán formados cada uno de ellos por 3 miembros, personas reconocidas en el sector, que serán designados por el Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Chiva, y su composición se hará pública antes de finalizar el plazo de presentación de los dossieres y de los trabajos literarios, y cuyo nombramiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

El jurado actuará con libertad y discrecionalidad. Valorará la calidad artística y literaria de las obras y tendrá en cuenta la trayectoria formativa y profesional de los artistas.

El jurado deberá resolver motivadamente la concesión de los premios o su consideración si entienden que deben declararse desiertos. Su veredicto será inapelable.

El jurado de Creación Artística, atendiendo a los dossieres presentados y a partir de la trayectoria y las propuestas concretas de cada artista, seleccionará un máximo de 20 obras para participar en la exposición de los finalistas, que se celebrará durante el mes de diciembre de 2025 en un edificio municipal de Chiva que se determinará en su momento.

De entre las 20 obras seleccionadas como finalistas, será elegido en ganador de la edición.

El pago de las indemnizaciones a los jurados se realizará distribuyéndose los importes en dietas de manutención y desplazamiento pertenecientes al personal grupo A y B, según lo recogido en la Base 28 y en el documento justificativo establecido en el Anexo III, de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Chiva

El órgano competente para la aprobación de la resolución de los premiados con sus cuantías, será la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad de los premios otorgados, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario y la cantidad concedida, en la web del Ayuntamiento de Chiva, en su sede electrónica <http://chiva.sedelectronica.es> y en la BDNS.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación/notificación de la misma.

#### Base séptima.- Plazo y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. A los efectos de notificación a los interesados, el acuerdo resolutorio de los premios concedidos y denegados se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Base octava.- Aceptación e interpretación de las bases.

Tomar parte en los XXXIV Premios Otoño "Villa de Chiva" 2025, supone aceptar estas bases.

Incumplir las obligaciones que imponen las bases puede ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

El jurado del Premio tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con su propia finalidad. Cualquier caso no previsto en estas Bases y en el desarrollo de esta convocatoria será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Chiva.

Base novena.- Normativa aplicable.

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Chiva, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Los procedimientos regulados en las presentes Bases se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el resto de normativa sectorial que resulte de aplicación en su caso.

Chiva, 3 de julio de 2025.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

